Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE PALMA

10745

Área de Cultura. Resolución definitiva de la Convocatoria Pública de subvenciones para establecimientos culturales dedicados a la promoción, la exhibición i/o el comercio cultural de carácter privado, para el año 2022, publicadas en el BOIB núm. 107, de 13 de agosto de 2022, BDNS: 643922

La Junta de Gobierno de Palma en sesión de día 30 de noviembre de 2022 acordó lo siguiente:

1. Conceder una subvención a los siguientes interesados, de acuerdo con las Bases reguladoras de subvenciones de la Concejalía de Cultura y Bienestar Social para el año 2022 correspondiente a la línea para establecimientos culturales dedicados a la promoción, la exhibición i/o el comercio cultural de carácter privado (BDNS: 643922), por un importe total de 111.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03.33400.48300 del vigente Presupuesto de gastos (RC op.: 220220029645, ref.: 22022009905, Fase A op.: 220220032923), marginal 2022/100027:

Peticionario	Metros cuadrados	Importe que solicitan	Importe subvención	Operación D 2202200
LILA I ELS CONTES SL	31,94	2.000,00	2.000,00	51758
SALPÓN SL	1.205,95	12.000,00	12.000,00	51669
6A OBRA GRÀFICA, SL	240,21	2.000,00	2.000,00	51670
ART OBERT FRAN REUS SL UNIPERSONAL	326,00	3.000,00	3.000,00	51671
GRUP TRUI MALLORCA SL	1.517,80	12.000,00	12.000,00	51672
QUART CREIXENT SL	86,15	2.000,00	2.000,00	51673
LLIBRES COLOM SL	157,00	2.000,00	2.000,00	51674
PALMA DISTRIBUCIONS, SL - EMBAT LLIBRES	121,00	2.000,00	2.000,00	51675
PALMA DISTRIBUCIONS, SL - QUARS LLIBRES	237,00	2.000,00	2.000,00	51676
RATA CULTURA EXPANDIDA, SL	262,00	2.000,00	2.000,00	51677
XAFI, SL	177,95	2.000,00	2.000,00	51678
ES RACONET EL TEU ESPAI, SL	80,00	2.000,00	2.000,00	51679
TRES SETZE 35, SL	115,00	2.000,00	2.000,00	51680
ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	177,00	2.000,00	2.000,00	51681
CORDA I POAL CULTURAL S. COOP.	206,67	2.000,00	2.000,00	51682
PRODUCCIONES BLAU, SL	306,00	3.000,00	3.000,00	51753
LAURA COLLADO JULIA	136,00	2.000,00	2.000,00	51754
DRAC LLEGENDARI SL	123,50	2.000,00	2.000,00	51755
CUROLLETES, SL	232,00	2.000,00	2.000,00	51756
SWING TAP MALLORCA, ASOC. CULTURAL	552,00	4.000,00	4.000,00	51762
ESTUDI ZERO TEATRE SCL	1.037,35	12.000,00	12.000,00	51763
OBRA CULTURAL BALEAR	632,58	4.000,00	4.000,00	51764
GALERIA PELAIRES, SL	429,00	3.000,00	3.000,00	51765
RAFAEL FERRAGUT BONAFE	9.902,00	12.000,00	12.000,00	51766
NOVA AREA, SL	130,00	2.000,00	2.000,00	51767
JOSÉ MARIA LLABRÉS GRAU	139,93	2.000,00	2.000,00	51768
GALERIA KEWENIG, SL	191,80	2.000,00	2.000,00	51769
TRACALICS SL	175,00	2.000,00	2.000,00	51770
BAROLF PROJECTS MALLORCA SL	537,35	4.000,00	4.000,00	51771
MARIA RIUTORT MORILLAS	145,04	2.000,00	2.000,00	51757



Peticionario	Metros cuadrados	Importe que solicitan	Importe subvención	Operación D 2202200
Espai Llibreria Lluna:	80,00	2.000,00		
MAGDALENA LLABRES MORANTA 20% Llibreria Lluna			400,00	51759
MIQUELA TORRENS RIUTORT 40% Llibreria Lluna			800,00	51760
MARIA BARCELO MOREY 40% Llibreria Lluna			800,00	51761

- 2. Aprobar la justificación de la aplicación de los importes concedidos.
- 3. Reconocer la obligación por un importe de 111.000 euros con cargo a la partida 03.33400.48300 del vigente Presupuesto de gastos (RC op.: 220220029645, ref.: 22022009905, Fase A op.: 220220032923).
- 4. Proponer al regidor de Hacienda el pago.
- 5. Denegar la subvención a la siguiente entidad:

Solicitante	Motivo exclusión		
	El punt 3 de les Bases indica que queden excloses com a destinatàries de les ajudes les		
Associació Xarxa Cinema	entitats que desenvolupen la seva activitat en un equipament públic en règim de cessió,		
	concessió o lloguer públic.		

- 6. Anular el exceso de gasto autorizado por un importe de 52.000 euros (RC op.: 220220029645, ref.: 22022009905, Fase A/ op.: 220220051573, RC/ 220220051574).
- 7. Comunicar esta resolución al Departamento Financiero y a los interesados.

Contra este acto administrativo, que agota la via administrativa, se puede presentar recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administradivo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la via contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo que dispone la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 2 de diciembre de 2022

La instructora Sílvia Gordiola Llabrés

